

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref: 110014003020-2019-00966-00 Verbal de Entrega del tradente al adquirente de HERNAN DARIO MALDONADO GONZALEZ contra ANA MERCEDES CACERES LEGUIZAMON

Vista la actuación surtida dentro del proceso de la referencia, se hace necesario señalar nueva fecha para la realización de la diligencia de entrega del 50% del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-897440, ubicado en la Carrera 110 NO 65B-16 de la Ciudad de Bogotá, al demandante HERNAN DARIO MALDONADO GONZALEZ, ordenada en la sentencia proferida en el proceso de la referencia.

A su vez, visto el despacho comisorio número 3-44 de 2021 del 9 de diciembre de 2021, librado por el Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de sentencias de Bogotá, dentro del proceso ejecutivo de alimentos de NUBIA ESPERANZA NUÑEZ CACERES contra PEDRO NUÑEZ GALVIS con radicado No 2000-00641-00, donde comisiona a este Juzgado para la entrega del otro 50% del inmueble objeto de este proceso, al rematante señor JOSE AGUSTIN MALDONADO MEDINA, se ordenará auxiliar el despacho comisorio y señalar para realizar la diligencia comisionada, la misma fecha y hora de la entrega del 50% del mismo inmueble al demandante en este proceso.

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: SEÑALAR el día **VEINTINUEVE (29) del mes de JUNIO del presente año (2022)**, a partir de las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**, para realizar la diligencia de entrega al demandante, HERNAN DARIO MALDONADO GONZALEZ, del 50% del inmueble vendido, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-897440, ubicado en la Carrera 110 NO 65B-16 de la Ciudad de Bogotá, ordenada en la sentencia proferida en este proceso.

SEGUNDO: AUXILIAR Y DEVOLVER al juzgado de origen el Despacho Comisorio No 3-44 del 9 de diciembre de 2021, proveniente del JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.

TERCERO: SEÑALAR el día **VEINTINUEVE (29) del mes de JUNIO del presente año (2022)**, a partir de las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**, para llevar a cabo la diligencia de entrega de la cuota parte rematada, esto es, el 50% del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria NO 50C-897440, ubicado en la Carrera 110 No. 65B-16 de la Ciudad de Bogotá, al rematante señor JOSE AGUSTIN MALDONADO MEDINA.

La anterior diligencia fue comisionada por el Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, en autos del 29 de septiembre de 2021 y 30 de noviembre de 2021, según despacho comisorio No. 3-44 de 2021, librado dentro del proceso ejecutivo de alimentos de NUBIA ESPERANZA NUÑEZ CACERES contra PEDRO NUÑEZ GALVIS con radicado No 2000-00641-00.

Se ordena al apoderado del rematante y a la apoderada del demandante en este proceso, que alleguen con anterioridad a la diligencia certificado de tradición actualizado del inmueble con Matrícula Inmobiliaria NO. 50C-897440.

NOTIFÍQUESE,

Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. 055 Hoy veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022) a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4389ac50f78eb0ac454e2c35ab7a52663bacb6e2bbf7b505231175251f70771f**
Documento generado en 20/04/2022 06:03:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>